



RAD: 2023-00096

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez; Paso a su despacho la presente solicitud de conciliación extrajudicial, presentada por la señora VILSI ZULAY MERCADO PEREZ y YELITZA PATRICIA RODRIGUEZ MERCADO donde solicitan se cite al señor DANIBER RODRIGUEZ, para conciliar la manutención y un bien inmueble. Sírvase proveer

Candelaria, julio 14 de 2023

YINNY PEÑA NARVAEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO, JULIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente la conciliación extrajudicial solicitada por las señoras VILSI ZULAY MERCADO PEREZ y YELITZA PATRICIA RODRIGUEZ MERCADO, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001, a fin de conciliar la manutención y un bien inmueble.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial radicada por las señoras VILSI ZULAY MERCADO PEREZ y YELITZA PATRICIA RODRIGUEZ MERCADO
2. Cítese al señor DANIBER RODRIGUEZ en calidad de convocado a la diligencia de conciliación extrajudicial, presentada por las señoras VILSI ZULAY MERCADO PEREZ y YELITZA PATRICIA RODRIGUEZ MERCADO, para el día veinticinco (25) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023) a las nueve y treinta (09:30) de la mañana. Líbrese el oficio de rigor.
3. Comuníquesele a la convocante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b1ea9fe43a7e1a73f2b2c3b94b1266eb51dfaa21fc60a3e9fde0bade26870c**

Documento generado en 17/07/2023 01:55:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>